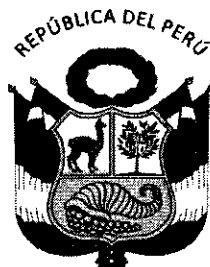


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N°079 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 31 MAY 2016

VISTOS: El Informe N° 083-2016-FONDEPES-OGA-ALOG del 25 de abril de 2016 del Área de Logística de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 684-2016-FONDEPES/OGA del 27 de abril de 2016 emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 117-2016-FONDEPES-OGPP del 11 de mayo de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 301-2016-FONDEPES/OGAJ del 17 de mayo de 2016 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

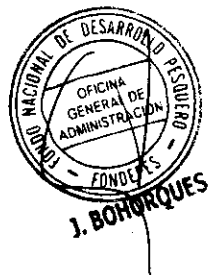
Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado al rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N°25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía, es de interés nacional la promoción del uso eficiente de la energía para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los energéticos;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009- MINAM, Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, las Medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7.2.4 de la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG, "Normas para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES", la Oficina



General de Asesoría Jurídica revisará el proyecto de Directiva y el Informe Técnico, a efectos de que se emita un Informe Legal, proyecte la Resolución de Secretaría General y lo eleve para su aprobación, de corresponder;

Que, mediante Informe Técnico N° 083-2016-FONDEPES/OGA/ALOG del 25 de abril de 2016, el Área de Logística de la Oficina General de Administración dio su conformidad respecto al proyecto de Directiva, indicando que la aprobación de la misma es de suma importancia porque permitirá formar en el personal del FONDEPES una cultura de buenas prácticas en el uso de recursos que cotidianamente se consumen en la Entidad;

Que, a través del Memorando N° 684-2016-FONDEPES/OGA del 27 de abril de 2016; la Oficina General de Administración hizo suya la opinión emitida en el Informe Técnico mencionado en el párrafo precedente y ordenó que se continúe con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, posteriormente, mediante Informe N° 117-2016-FONDEPES/OGPP del 11 de mayo de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomendó la formulación del Proyecto de Resolución de Secretaría General que apruebe la directiva propuesta, en vista de que la misma se encuentra orientada a formar en el personal del FONDEPES una cultura de buenas prácticas en el uso eficiente de energía, papel, agua, combustible y materiales de oficina, recursos que tienen la potencialidad de representar un ahorro importante para la Institución;

Que, a través del Informe N° 301-2016-FONDEPES/OGAJ del 17 de mayo de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que la directiva a aprobarse tendrá relevancia por su utilidad para el ahorro de recursos e insumos de trabajo y la generación de una cultura institucional de cuidado del medio ambiente;

De conformidad con el procedimiento establecido en la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG "Normas para la formulación y aprobación de Directivas del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES";

Con los visados del Jefe de la Oficina General de Administración, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 005-2016-FONDEPES/SG "Normas para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a todos los órganos del FONDEPES, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Lucy Vasquez Vincés
LUCY VASQUEZ VINCÉS
Secretaria General

